

MEDIDA 59:

Pacto por la actividad física y el deporte vertebrado desde el sistema educativo

El presente documento se compone de:

- 1. Informe de la Comisión Sectorial**
- 2. Documento del Pacto**

INDICE

Informe encargado a la Comisión Sectorial del Consejo Regional de Deportes de Extremadura

1. CONSIDERACIONES GENERALES	4
2. ÁMBITO COMPETENCIAL.....	8
3. APROXIMACIÓN AL TIPO DE PRÁCTICA, AGENTES PROMOTORES Y EQUIPAMIENTO.....	11
4. ANÁLISIS DAFO.....	13
4.1. Debilidades	13
4.2. Amenazas	13
4.3. Fortalezas	14
4.4. Oportunidades	15

Anexo documento del Pacto

1. ANTECEDENTES	18
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	19
3. FINALIDAD DEL PACTO	19
4. OBJETIVOS GENERALES	19
5. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO	21

  **MEDIDA 59:**

**Informe encargado a la
Comisión Sectorial del Consejo
Regional de Deportes de
Extremadura**

1. CONSIDERACIONES INICIALES

La *Carta Europea del Deporte*, identifica el deporte escolar con la actividad física deportiva realizada por los niños y niñas en edad escolar, orientada hacia su educación integral, así como el desarrollo armónico de su personalidad, procurando que la práctica deportiva no sea exclusivamente concebida como competición, sino que dicha práctica promueva objetivos formativos y de convivencia, fomentando el espíritu deportivo de participación limpia y noble, el respeto a la norma y a los compañeros de juego, juntamente con el lícito deseo de mejorar técnicamente.

Según se indica desde el Servicio de Ordenación y Planificación de Centros Educativos, dependiente de la Secretaría General de Educación, el horario lectivo de Educación Física en las diferentes etapas educativas viene regulado por la siguiente normativa:

En Educación Primaria, el Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de **Educación Primaria** para la Comunidad Autónoma de Extremadura, fija el horario en su anexo IV, atribuyendo tres horas de Educación Física en 1º, 2º y 3º, dos horas y media en 4º y 5º y 2 horas en 6º, con un total de 16 horas para toda la etapa, solo superada, lógicamente, por las instrumentales, Lengua y Matemáticas (27 horas cada una) y por la Primera Lengua Extranjera (16'5 horas). El currículo básico LOMCE de Primaria había sido establecido previamente por el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero.

	ÁREAS	CURSOS						Total
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Troncales	Lengua Castellana y Literatura	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	27
	Matemáticas	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	27
	Ciencias de la Naturaleza	1,5	1,5	2	2	2	2	11
	Ciencias Sociales	2	2	2	2	2	2,5	12,5
	Primera Lengua Extranjera	2,5	2,5	2,5	3	3	3	16,5
Específicas	Educación Física	3	3	3	2,5	2,5	2	16
	Religión/Valores Sociales y Cívicos	2	2	2	1	1	1	9
	*Educación Artística	2	2	1,5	1,5	1,5	1,5	10
Libre configuración autonómica	Segunda Lengua Extranjera/Profundización/Refuerzo Educativo	0,5	0,5	0,5	1,5	1,5	1,5	6
	RECREO	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	15
	TOTAL	25	25	25	25	25	25	150

El Decreto 127/2015, de 26 de mayo, por el que se establece el currículo de **ESO y de Bachillerato** para la Comunidad Autónoma de Extremadura, fija en su anexo VII el horario semanal de ESO. La Educación Física aparece como materia específica que debe cursarse obligatoriamente en cada uno de los cursos de la etapa, con un horario de dos horas semanales. El currículo básico de ESO LOMCE fue establecido en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

El mismo Decreto 127/2015 establece, siguiendo el Real Decreto, como específica obligatoria la materia de Educación Física en primero de Bachillerato, con dos horas semanales, las mismas que tiene desde 6º de primaria. En la consulta que se hizo a la comunidad educativa sobre la posibilidad de reformar dicho Decreto, hubo muchas peticiones en el sentido de incluir la Educación Física, como materia específica en todas las modalidades de segundo de Bachillerato, modificando así el artículo 38, lo que viene siendo una antigua reivindicación del colectivo, con anterioridad a la LOMCE.

Actualmente se está redactando el borrador del nuevo decreto para ESO y Bachillerato y una de las propuestas que podrían tener cabida sería incluir la Educación Física en 2º de Bachillerato como una materia de libre configuración autonómica y una dedicación horaria de dos horas lectivas semanales.

Para llegar a una mejor comprensión de la situación actual del deporte organizado en edad escolar en Extremadura, vamos a analizarlo desde una doble perspectiva:

a) deporte en edad escolar dentro del centro educativo en el que se desarrollan actividades en horario lectivo (a través de la asignatura de educación física incluida en el currículo extremeño) y otras en horario no lectivo como las actividades formativas complementarias que se desarrollan por la tarde y son de libre elección. Entre ellas y desde la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura destacar las actividades extraescolares correspondientes a la práctica deportiva que son ajedrez y psicomotricidad; teniendo las localidades menores de 10.000 habitantes, la posibilidad además de Educación Física y Deportiva (DECRETO 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y

específicos de Educación Especial). Además de las AFC relacionadas con el deporte, también puede decirse que, desde el punto de vista de las actividades de educación no formal, en muchos centros se realizan competiciones deportivas durante los recreos o en periodos no lectivos. De igual modo, destacar otros programas promovidos por la administración pública regional como es la aplicación del programa PROADES (Programa Nacional de Promoción y Ayuda al Deporte Escolar) facilitando unidades didácticas y materiales de distintas disciplinas deportivas a profesionales de la educación física para que las puedan utilizar como recurso para incentivar la práctica deportiva. Por último, destacar el importante papel de las asociaciones de madres y padres de alumnos, no solo como promotores de actividades deportivas, especialmente durante la enseñanza obligatoria; sino también como impulsores de un estilo de hábito saludable a través de la actividad física y el deporte.

b) deporte en edad escolar fuera del centro educativo, en el que diferenciaríamos por un lado, las actividades organizadas por el propio centro educativo (convivencias, salidas...); y por otro la oferta de actividades desarrolladas principalmente por las administraciones públicas. Entre las actividades organizadas por la administración pública regional destacar los *Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX)* y *Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES)* que realizan una buena labor de promoción y en la que participan centros educativos, ayuntamientos (a través de sus técnicos deportivos, mayoritariamente dinamizadores deportivos) y demás entidades deportivas (clubes, entes de actividad físico deportiva, agrupaciones escolares).

La organización actual de los mismos se desarrolla a través de las federaciones deportivas extremeñas, las cuales tienen la oportunidad de realizar la detección de jóvenes talentos y su posterior especialización deportiva; pero que puede presentar un déficit en el cumplimiento de los principios educativos mencionados con anterioridad.

También importante hacer mención a las Becas Excellentia de Ayuda al Deporte Escolar en Extremadura, consistentes en apoyar el binomio práctica deportiva-rendimiento académico de escolares por medio de premios en material educativo.

De igual modo, señalar el fundamental papel que desempeña el *Programa de Dinamización Deportiva Municipal*, desarrollado en localidades menores

de 20.000 habitantes y que a través de la contratación de técnicos deportivos de alta cualificación, desarrolla programas y actividades deportivas para jóvenes en edad escolar entre otros colectivos.

2. ÁMBITO COMPETENCIAL

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) recoge en su Disposición adicional cuarta. *Promoción de la actividad física y dieta equilibrada, que:*

"Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil y juvenil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo, serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos".

La ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, recoge en su artículo 83 dedicado a la actividad física y el deporte que:

1. La actividad física y el deporte son elementos básicos en el desarrollo personal y social, fundamento de la educación integral.
2. La Administración regional adoptará las medidas necesarias para su promoción en horario lectivo y no lectivo, impulsando programas para la actividad física y deportiva.

La misma norma (Ley 4/2011 de 7 de marzo de Educación de Extremadura) señala en su artículo 88 sobre los principios generales que:

4. La educación básica debe contribuir especialmente al desarrollo integral del alumnado en la ciudadanía activa y democrática y en la adquisición de los valores universales de respeto a los derechos humanos. Asimismo, se promoverán la práctica del deporte y las actividades artísticas.

De igual modo y teniendo en cuenta la importancia del papel que presentan en la promoción de la actividad física y deportiva los medios audiovisuales, la misma Ley de Educación de Extremadura señala en su artículo 196 que:

“Como servicio público, la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales garantizará, en el marco de sus actividades, el acceso a la información, a la cultura y a la educación. La Junta de Extremadura podrá suscribir convenios de colaboración para la emisión de contenidos educativos que fomenten los valores democráticos, que divulguen y promuevan las artes, las ciencias y el deporte, que refuercen el aprendizaje de lenguas, la alfabetización digital y el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de otros contenidos que puedan contribuir a la educación integral de los ciudadanos”.

Por otro lado, en este apartado competencial, señalar que la Ley 2/1995 de 6 de abril, del Deporte en Extremadura dice textualmente, en su artículo 5 recoge que:

1.º Con el fin de cumplir los Principios Básicos de la Ley, corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus respectivas competencias:

A) En materia de promoción y práctica deportiva:

2. Promover y fomentar el deporte de base como motor de desarrollo del deporte extremeño en sus distintos niveles.

B) En materia de formación deportiva:

1. Ordenar la enseñanza de la actividad física y deportiva, y difundir el conocimiento del deporte.

2. Integrar la educación y la actividad física y deportiva en el sistema educativo general, en todos sus niveles y ámbitos, así como en la educación especial, como instrumento fundamental en la formación integral de las personas.

3. Velar por una adecuada práctica deportiva en edad escolar tanto en lo que se refiere a la enseñanza pública como privada.

4. Fomentar el desarrollo de las Escuelas Deportivas.

C) En materia de equipamientos deportivos:

1. La planificación y promoción de una red de instalaciones deportivas en Extremadura, suficiente y racionalmente distribuida, procurando una utilización óptima de todas las

instalaciones y material afectado a la educación física y el deporte.

2.º En general, corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar la efectividad y el cumplimiento de los principios y objetivos señalados en esta Ley.

De igual modo, resulta importante señalar la reciente Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, donde se identifica en sus artículos 8, 9, 10, 11 y 12; las siguientes profesiones relacionados con la actividad física y el deporte: Profesor de Educación Física, Monitor Deportivo, Entrenador Deportivo, Preparador Físico y Director Deportivo.

3. APROXIMACIÓN AL TIPO DE PRÁCTICA, AGENTES PROMOTORES Y EQUIPAMIENTOS

Es importante iniciar este apartado destacando la escasa práctica espontánea de actividades físicas en la edad escolar (6-16 años), generalmente motivadas por la percepción de inseguridad por parte de los padres, así como de espacios adecuados para los mismos.

La tendencia actual de las motivaciones de práctica deportiva en la sociedad española indica una huída de lo que conlleva compromiso y su realización institucionalizada bajo una entidad deportiva. En este sentido se podría hablar del auge de actividades como el llamado running.

A nivel local-mancomunado, destacar los programas de actividad física y deportiva a través de la red de dinamizadores deportivos, consistente en: cursos de iniciación deportiva, juegos deportivos municipales, escuelas deportivas municipales y otros.

A nivel provincial-diputaciones, destacar la oferta de actividad físico-deportiva que se desarrolla a través de actividades deportivas organizadas principalmente por federaciones deportivas extremeñas (circuitos provinciales de deportes, ligas...) con el apoyo económico de las diputaciones provinciales. No obstante, también se desarrollan iniciativas menos convencionales tales como los programas de actividades en la naturaleza o de montaña). De igual modo, se realiza un apoyo (principalmente económico) a determinadas iniciativas dentro de cada provincia.

A nivel regional, destacar los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) y los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES), además de programas específicos orientados al fomento de la práctica física en el centro escolar con la colaboración del departamento de educación física de los centros educativos y dinamizadores deportivos. También destacar las líneas de ayudas económicas a entidades deportivas, construcción o adecuación de instalaciones deportivas tanto dentro de los centros educativos como fuera del mismo. Y por último, el apoyo a través de material promocional, publicitario, etc.; en aquellas actividades destinadas a la promoción de la actividad física y del deporte para todas las personas. Por último, destacar el Programa de Actividades Complementarias que se desarrolla en los centros educativos públicos y concertados que eligen jornada continua con

actividades extraescolares, entre las que se encuentra la educación física y deportiva.

Respecto a los espacios de práctica que se utilizan en el deporte escolar son preferentemente el centro escolar y las instalaciones municipales públicas. Los practicantes con una motivación de "*competición*" hacen uso de instalaciones convencionales, mientras que los practicantes de actividades físicas "*no regladas*" utilizan, sobretodo, espacios menos convencionales.

La mayoría de las actividades del deporte en edad escolar en Extremadura se llevan a cabo en instalaciones deportivas convencionales de titularidad pública. Cada vez más, se comienza a utilizar la red de instalaciones deportivas con las que cuentan los centros educativos, así como sus recursos materiales, a través de convenios con la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y los propios ayuntamientos.

4. ANÁLISIS DAFO DE LA SITUACIÓN DEL DEPORTE EN EXTREMADURA

4.1 Debilidades:

Para iniciar este apartado es importante aludir como una de las debilidades importantes para la promoción de la actividad físico-deportiva, la difícil coyuntura económica que en los últimos años ha experimentado la región, así como el conjunto de la sociedad española.

La comunidad educativa ha experimentado en los últimos años un relevo en las actividades físico-deportivas fuera del horario escolar, trasladando la implicación de los docentes en actividades extraescolares a otros profesionales tales como monitores de actividades extraescolares, dinamizadores deportivos, etc. Así, la integración del docente como agente promotor clave de actividades físico-deportivas, requiere del reconocimiento y certificación de dicha labor; así como de la concienciación e implicación de sus responsables.

A ello se le une la reducción de la oferta de actividades extraescolares promovidas por la Administración Pública, presentando las actividades: Ajedrez, Psicomotricidad y Educación Física (esta última en localidades menores de 10.000 habitantes).

Otras de las debilidades principales que se observa en el ámbito deportivo extremeño es la necesidad de coordinación entre los diferentes agentes que promueven su práctica. Así, la implicación de distintos agentes con diferentes enfoques sobre la práctica deportiva, conlleva en algunos casos que la oferta tenga un enfoque más competitivo o tradicional en detrimento de otras prácticas de actividad físico-deportiva más orientada a la recreación.

De igual modo, se observa la necesidad de coordinadores deportivos en los centros educativos que puedan promover esta labor tanto dentro como fuera del horario lectivo.

Por otro lado, la necesidad de instrumentos de evaluación del modelo deportivo vertebrado desde el sistema educativo, dificultan la retroalimentación del mismo.

Importante también aludir al reto de seguir mejorando la accesibilidad a las instalaciones y actividades deportivas, tanto dentro de los centros educativos como fuera del mismo.

Otro de los elementos de debilidad del sistema deportivo en la región, es la necesidad de una mayor formación de los profesionales en esta área, tanto del ámbito educativo a través de los Centros de Formación del Profesorado como de otros sectores donde se requiere una mayor oferta formativa dirigida a empleados y desempleados. Señalar además que esta cuestión cobra una mayor relevancia a raíz de la publicación de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.

4.2 Amenazas:

La inseguridad, la falta de tiempo y la aparición de ofertas de ocio pasivo (televisión, smartphones, tablets, etc.); se erigen en amenazas para el impulso de las acciones de promoción.

La incertidumbre del escenario económico es otro de los principales obstáculos que se puede encontrar tanto la Administración Pública como el resto de agentes implicados.

Es importante tener en cuenta que algunas de los predictores recogidos ya en la Encuesta de hábitos deportivos de los españoles en 2010, indicaba la influencia de los padres, como el factor principal en el fomento de estilos de vida activo; así como la tendencia a evitar el compromiso y vínculo con entidades deportivas a la hora de desarrollar su práctica. Así, la calle, como tradicional espacio de práctica deportiva, se ha sustituido por instalaciones convencionales, parques y otras áreas de actividad físico deportiva; donde se puede desarrollar una práctica más libre.

4.3 Fortalezas:

Una de las fortalezas con las que cuenta la región es la consolidación de programas de promoción deportiva que han ido aumentando su efectividad aglutinando la acción de los diferentes agentes. Además de los programas JUDEX y JEDES, un ejemplo de ello es el "Circuito Deporte y Naturaleza"

que ha logrado integrar y apoyar la actividad deportiva de distintas entidades en la región. Otro ejemplo es el Programa de Dinamización Deportiva que en el año 2017 cumplirá 20 años de implantación en la región, logrando una cobertura aproximada del 90% de las localidades menores de 20.000 habitantes.

Otra de las fortalezas es la red de equipamientos deportivos que en los últimos años ha experimentado una evolución tanto en la construcción como en la gestión de los mismos; sin que por ello siga suponiendo un reto el mantenimiento y un uso más eficiente de los mismos. Así, el Convenio de Centros Abiertos suscritos por Ayuntamientos titulares de centros de educación primaria, supone ampliar y facilitar el acceso a las instalaciones deportivas por parte de la ciudadanía.

4.4 Oportunidades

Los últimos resultados de la Encuesta de hábitos deportivos en España 2015, ofrecen un importante aumento en la región de práctica deportiva, lo cual ofrece un escenario oportuno para desarrollar medidas de mejora en este ámbito.

La integración de la Dirección General de Deportes en la Consejería de Educación y Empleo se convierte en una oportunidad para dar el impulso a la actividad física y el deporte desde el sistema educativo. Así, este Pacto es en sí mismo, un gran marco para integrar a la comunidad escolar (docentes, padres, alumnos), los cuales tienen un importante papel y responsabilidad en la promoción de estilos de vida saludables.

En este sentido, la propia Ley del Deporte de Extremadura recoge entre sus figuras asociativas las Agrupaciones deportivas escolares, quienes pueden convertirse en un vehículo donde canalizar la participación deportiva de la comunidad educativa.

El esfuerzo que llevan realizando tanto la Administración Pública como los demás agentes vinculados en la promoción de la actividad física y deporte (federaciones deportivas extremeñas, clubes, sociedades anónimas deportivas, entes de actividad físico deportiva o empresas del sector); son un buen punto de partida para seguir implementando acciones de mejora.

Así, la Red de centros promotores de actividad físico deportiva, el Programa PROADES, las actividades extraescolares, los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) y del Deporte Especial (JEDES) o la oferta deportiva universitaria; son acciones a seguir implementando.

MEDIDA 59:

Documento del Pacto

1. ANTECEDENTES

La sociedad actual está protagonizando un cambio de mentalidad en la población acerca de la necesidad de la práctica de actividad física por sus beneficios para la salud; reflejada también en la preocupación desde la Administración Autonómica de que dicha práctica aumente en la región.

Por otro lado, los avances de la sociedad extremeña, (tecnológicos, mejores niveles de estudios, inmigración, cambios en la motivación de la práctica de actividad físico-deportiva...) está modelando los sistemas deportivos locales y regionales; al mismo tiempo que estos mismos sistemas ayudan a la ciudadanía a adaptarse a estos cambios.

Uno de los hitos importantes en el desarrollo de este Pacto es la integración de la Dirección General de Deportes en la Consejería de Educación y Empleo, lo que permite vertebrar las acciones desde el sistema educativo.

El Plan Integral de la Actividad Física y el Deporte en Extremadura (2009-2016), recogía dentro de las 11 áreas temáticas de actuación la dedicada al Deporte Escolar (0-16 años). El presente Pacto amplifica el público objetivo incluyendo el período universitario y da cumplimiento a una de las acciones que recogía el propio Plan Integral de la Actividad Física y el deporte y era la creación de una Comisión interdepartamental que estudiara el desarrollo del deporte escolar en la región.

El Consejo Regional en su reunión del día 20 de noviembre de 2015, acordó la creación de una Comisión Sectorial encargada para la elaboración de un borrador de Pacto de la Actividad Física y el Deporte vertebrado desde el sistema educativo. Las reuniones celebradas por parte de esta Comisión en los días 29 de diciembre de 2015 y 20 de enero de 2016, han permitido el desarrollo del presente documento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Pacto tiene su ámbito de aplicación **“al conjunto de actividades físicas, motrices y/o deportivas, ya sean organizadas u espontáneas (tanto en horario lectivo como fuera de él); y dirigidas a la ciudadanía extremeña vinculada a las edades en las que se estructura el sistema educativo”**.

Señalar de esta definición que sitúa el público objetivo más allá de la enseñanza obligatoria hasta los 16 años, y extiende su acción al ámbito universitario (hasta los 24 años). De igual modo, se desprende de la misma definición el significado del término “deporte”, interpretado no solo bajo la óptica tradicional con un enfoque competitivo, sino también incluyendo el disfrute de ocio activo y recreativo del mismo.

3. FINALIDAD

La finalidad de esta propuesta, es **mejorar e impulsar el acceso** a la práctica de actividad física y deportiva en el ámbito de la ciudadanía extremeña, vertebrando las acciones desde el sistema educativo.

4. OBJETIVOS GENERALES

1. Mejorar la coordinación entre las entidades responsables del deporte vinculado al público objeto de este Pacto.

Para el desarrollo de este objetivo general se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, el análisis de la realidad deportiva en Extremadura en las etapas objeto del presente Pacto y la labor de las entidades promotoras de las actividades. De esta manera, se pretende coordinar las acciones de los diferentes agentes, así como impulsar la implicación de los centros educativos.

2. Desarrollar el talento deportivo, a través el sistema deportivo tradicional como desde nuevas formas de ocio activo;

incluyendo en este proceso también a las personas con discapacidad.

Para el desarrollo de este objetivo general se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, la oferta de actividades, los programas de tecnificación deportiva, los profesionales y entidades que los desarrollan.

3. Impulsar la formación de los profesionales de la actividad física deportiva, especialmente de aquellos que desempeñan su labor con el público objeto de este Pacto.

Para el desarrollo de este objetivo general se tendrá en cuenta, las demandas de formación, los sectores donde desempeñan su labor y las entidades competentes.

4. Mejorar y hacer más accesible la infraestructura deportiva para adecuarla a la demanda de la población, así como optimizar la gestión de las mismas.

Para el desarrollo de este objetivo general se tendrá el análisis del censo de instalaciones deportivas, su estado y uso; así como el nivel de accesibilidad de las mismas.

5. Fomentar acciones de comunicación poniendo en valor la práctica deportiva como estilo de vía saludable, así como a los protagonistas que lo hacen posible.

Para el desarrollo de este objetivo general se tendrá en cuenta, el análisis de los canales de comunicación más efectivos según cada sector, así como la puesta en valor de los deportistas y entidades extremeñas como referentes de buenas prácticas.

5. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

Para la ejecución del Pacto se conformará una Comisión Ejecutiva y Comisión/es Sectorial/es.

La Comisión Ejecutiva estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Deportes e integrada por representantes de los departamentos de la Junta de Extremadura con competencias en el desarrollo del Pacto; asimismo formarán parte de esta Comisión Ejecutiva representantes de las entidades que designe el Consejo Regional de Deportes.

La Comisión Ejecutiva actuará como órgano de trabajo y de cooperación permanente y coordinará el trabajo de la/s Comisión/es Sectorial/es o grupo/s de trabajo que cree el Consejo Regional de Deportes. Las Comisión/es Sectorial/es estarán compuestas por representantes de aquellas entidades extremeñas interesadas en la consecución de cada uno de los objetivos generales establecidos en el presente Pacto.

Para el seguimiento de los objetivos planteados en el Pacto, las entidades concernidas acuerdan la celebración de un encuentro anual en el que se analice el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, se detecten los problemas u obstáculos que hayan surgido en su desarrollo y se propongan las actuaciones necesarias para su correcta ejecución.

Este encuentro será organizado por la Dirección General de Deporte de la Junta de Extremadura y se celebrará con la anterioridad suficiente para que dicho departamento pueda elaborar un Informe Anual de Seguimiento del Plan que será presentado al Pleno del Consejo Regional de Deportes.

Nota: Su aprobación definitiva queda pendiente del Consejo Regional del Deportes.